

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

13537 SANTANDER.

El/la Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Santander, anuncia:

Que en el Procedimiento Concursal número 791/2006 referente al concursado Multi Prosur, Sociedad Anónima, por auto de fecha 30 de Marzo de 2009, se ha acordado lo siguiente:

- 1.- Concluir la fase de convenio y abrir la fase de liquidación del Concurso.
- 2.- La Suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio, con todos los efectos establecidos en el título III de la Ley Concursal.
- 3.- Se declara la disolución de Multi Prosur, Sociedad Anónima, así como el cese de sus administradores que serán sustituidos por la Administración concursal.
- 4.- Los efectos sobre los créditos concursales son los previstos en el art. 146 de la Ley Concursal, produciéndose desde este momento su vencimiento anticipado y la conversión en dinero de los que constan en otras prestaciones.
- 5.- Se acuerda la reapertura de la sección sexta de calificación del concurso y hágase saber a los acreedores o a cualesquiera titulares de un interés legítimo que, dentro de los 10 días siguientes a la última publicación de esta resolución, podrán personarse alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Santander, 30 de marzo de 2009.- El/la Secretario Judicial.

ID: A090026974-1